



BLOQUE UCR - JUNTOS POR EL CAMBIO

VISTO:

La necesidad de garantizar la seguridad vial en los entornos escolares de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que, el ascenso y descenso de alumnos y alumnas en los establecimientos educativos debe realizarse de forma segura, rápida y ordenada, especialmente en instituciones que reciben niños de corta edad.

Que, el Jardín de Infantes ubicado en Iriondo N° 1.546 de la Ciudad de Reconquista, denominado “Pedacito de cielo”, carece de una demarcación adecuada en su frente, lo cual dificulta el acceso vehicular y peatonal durante los horarios de ingreso y egreso.

Que, dicho establecimiento educativo recibe diariamente a niños y niñas en edad temprana, quienes requieren acompañamiento y condiciones seguras para su llegada y retirada del lugar.

Que, la pintura del cordón con color amarillo, en el tramo correspondiente al frente del jardín, contribuiría a ordenar el tránsito y facilitar el ascenso y descenso de los niños y niñas en condiciones de mayor seguridad.

Que, esta medida se enmarca dentro de las competencias del Ejecutivo Municipal.

Que, la solicitud de demarcación solicitada comprende los horarios de ingreso y egreso al establecimiento, siendo los mismos en turno mañana de 7.30 a 12:30 y por la tarde de 15.30 a 20hs.



BLOQUE UCR - JUNTOS POR EL CAMBIO

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

PROYECTO DE ORDENANZA N° /25.-

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a demarcar un espacio reservado para el estacionamiento de un vehículo automotor sobre la acera Norte de la Calle Iriondo, a la altura del N° 1.546. Dicho espacio estará destinado exclusivamente al ascenso y descenso de alumnos del Jardín de Infantes y Maternal “Pedacito de Cielo”, durante los horarios de ingreso y egreso: de 7:30 a 12:30 en el turno mañana, y de 15:30 a 20:00 en el turno tarde.

ARTÍCULO 2°: El espacio señalado deberá contar con la señalización correspondiente, conforme a lo establecido en la presente ordenanza, y deberá ser claramente identificado mediante cartelería y pintura de cordón en color amarillo.

ARTÍCULO 3°: De forma.

SALA DE SESIONES, 16 de Abril de 2025.-